



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), junio veintidós de dos mil veintitrés

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2010-01130** 00

Se les reconoce personería a las Dras. MARIANA GIRALDO ROJAS y MARIA MERCEDES POSADA ECHVERRIA, identificadas con las C.C. 1.152.458.030 y 1.152.460.355 y T.P. Nro. 358.323 y 353.534 del C. S. J, en su orden, para representar a la señora **NATALIA ANDREA GOMEZ VELASQUEZ**, en los términos del poder conferido.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 75, inciso 1º, de la Ley 1564 de 2012.

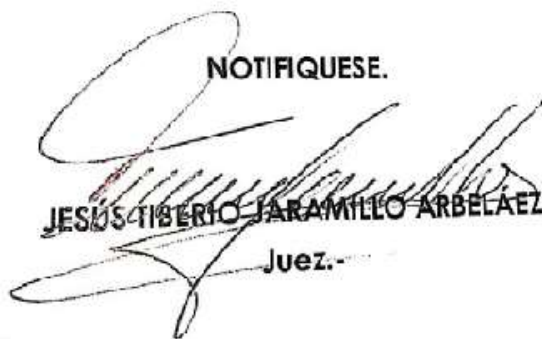
De otro lado, en atención a lo solicitado por la gestora de autos en escrito de fecha 16 de junio de 2023, y de conformidad con la regla 3ª, del artículo 114 del Código General del Proceso, se accede a lo peticionado.

En consecuencia, y a costa de la signataria, expídanse las copias por ella requeridas.

Es de anotar que el expediente no se encuentra digitalizado y no se exige el pago del arancel judicial.

Se deja a disposición de la signataria el expediente, el cual permanecerá en Secretaría por el término de un (1) mes, vencido el mismo, sin actuación alguna, éste REGRESARÁ AL ARCHIVO.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-